

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantea, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Febrero 1917.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 628

La Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión d 26 de Enero último, acordó levantar la nota de prófugo á los mozos que á continuación se expresan.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados, dejando al propio tiempo sin efecto las órdenes de detención que se tengan dadas por este Gobierno.

Córdoba 7 de Febrero de 1917.—El Gobernador, *Emilio Díaz Moreu*.

Priego, 1913

Número 10.—Salustiano Sells Muñoz. Villanueva de Córdoba, 1916

Número 21.—Rafael Losada Amaya. Córdoba, 1916

Número 61.—Luis Martínez Medina.

Número 595.—Antonio García Guerrero.

Puente Genil, 1916

Número 10.—Francisco Cabezas Lopez.

Córdoba, 1916

Número 522.—José Novellas Hidalgo

Número 250.—Juan Manuel Castro Méndez.

Rute, 1916

Número 13.—Angel Cabrera Díaz.

Luque, 1914

Número 24.—José María Arrebola Lopez.

Aguilar, 1916

Número 49.—José Prech Salas.

Posadas, 1916

Número 40.—José Cabello Martos.

Fuente Obejuna, 1916

Número 87.—Diego García Ayllón.

Iznájar, 1916

Número 3.—Francisco Expósito.

Villa del Río

Número 26.—Miguel Moreno Gallego.

Priego, 1916

Número 95.—Simeón Montes Ruiz.

Junta municipal del Censo electoral DE PRIEGO.—Núm. 642

Don Miguel Resa Navas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que dicha Junta, en sesión celebrada en veinte y cinco del actual y haciendo nueva designación por causa de no saber leer ni escribir, designó para Presidente propietario de la Mesa electoral de la Sección tercera del Distrito tercero que ha de ejercer para las elecciones que puedan ocurrir durante los años de 1917 y 1918, á don Juan Luis Cáliz Osuna.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Priego á treinta de Enero de mil novecientos diez y siete.—Miguel Resa.—Visto bueno: El Presidente A., Bonoso Laque.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 613

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de Justicia municipal, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la citada Ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 27 de Enero de 1917.—Alfredo Souto.

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

- Términos municipales.—Cargos vacantes
- Obejo, Juez propietario.
 - Villanueva, Juez propietario.
 - Baena, Fiscal propietario.
 - Rute, Fiscal propietario.
 - Castro del Río, Fiscal propietario.
 - Dos Torres, Fiscal propietario.
 - Lucena, Fiscal propietario.
 - Aguilar, Fiscal suplente.
 - Fernán-Núñez, Fiscal suplente.

Castro del Río, Fiscal suplente.

Hinojosa del Duque, Fiscal suplente.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 27 de Enero de 1917.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta y que en cumplimiento del artículo 7.º y regla 8.ª del 5.º y 3.ª del 11 de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla 8.ª y de la 4.ª del art. 11 de la misma Ley.

Sevilla 27 de Enero de 1917.—Alfredo Souto.

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan, así como los nombres de los sustituidos:

Términos municipales.—Cargos.—Nombrados.

Villaviciosa: Fiscal, don Fermín Caballero Pedraza.

Rute: Fiscal suplente, don Miguel Carrillo Castro.

Aguilar: Adjunto, don Manuel Zurera

Varo en sustitución de don Luis Carrillo Tiscar.

Villafranca: Adjunto, don Manuel Castellanotti Hidalgo en sustitución de don Juan Gomez Perez.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 27 de Enero de 1917.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Núm. 645

Los Ayuntamientos que después se relacionan han dejado de remitir las certificaciones de los ingresos habidos en arcas municipales por los arbitrios de «Pesas y Medidas y renta de Propios» ó negativa en su caso correspondientes á los trimestres que también se expresan, ocasionando con ello evidentes perjuicios á los intereses del Tesoro por las sumas recaudadas y dejadas de ingresar; y para evitar que por más tiempo continúe sin cumplir este servicio, esta Delegación requiere á los Alcaldes morosos á que en el plazo de quinto día remitan á la Administración de Propiedades é Impuestos las aludidas certificaciones y las actas del remate si lo hubo por el arbitrio de «Pesas y Medidas» referentes al año actual, apercibiéndoles, en caso contrario, con la imposición de la multa máxima que señala la ley Municipal:

Ayuntamientos que se citan
Trimestres

Ayuntamiento	10,100 Pesas y Medidas	20,100 Propios
Almodovar del Río	4.º	4.º
Belmez	4.º	4.º
Bujalance	4.º	4.º
La Carlota	4.º	4.º
Conquista	4.º	4.º
Espejo	4.º	4.º
Fernán Núñez	4.º	4.º
Fuente la Lancha	4.º	4.º
Fuente Obejuna	4.º	4.º
Fuente Tójar	4.º	4.º
Hornachuelos	4.º	4.º
Iznájar	4.º	4.º
Luque	4.º	4.º
Mentalbán	4.º	4.º
Montilla	4.º	4.º
Obejo	4.º	4.º
Pedroche	4.º	4.º
Peñarroya	4.º	4.º
Posadaa	4.º	4.º
Pozoblanco	4.º	4.º
Priego	4.º	4.º
La Rambla	3.º y 4.º	3.º y 4.º
Ryte	4.º	4.º
Santaella	4.º	4.º
S. Sebastián de los Ballesteros	4.º	4.º
Torrecampo	4.º	4.º
Vaiezuela	4.º	4.º
Valsequillo	4.º	4.º
La Victoria	4.º	4.º
Villa del Río	4.º	4.º
Villanueva de Córdoba	4.º	4.º
Villanueva del Rey	4.º	4.º
Viso	4.º	4.º
Zuheros	4.º	4.º

Córdoba 3 de Febrero de 1917.—El Delegado de Hacienda, Mariano del Valle.

Sección de Pósitos

Circular núm. 632

A pesar de las órdenes comunicadas en contrario á los señores Depositarios de los Pósitos, estos facilitan ó entregan á los Agentes auxiliares nombrados por la Agencia general, los derechos que dichos auxiliares dicen corresponderles á los apremios.

Como para esta Sección no hay otra entidad con quien entenderse que la citada Agencia general, he acordado recordar nuevamente á los Depositarios de los Pósitos, que de acuerdo con lo prevenido en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, incurrir en responsabilidad por quebrantamiento de depósito si entregan cantidades á cuenta ó en total, sin la expresa orden de pago expedida por esta Sección, ó sea el cheque dirigido expresamente á la Agencia general.

Únicamente y también con cheque se ordenará el pago al auxiliar de los gastos y costas originados en los expedientes.

AYUNTAMIENTOS

CABRA.—Núm. 648

Don José Perez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que transcurrido con exceso el plazo porque se anunció al público el encuentro de una mula roja, de cinco años de edad, alzada 1'43 metros, hierro particular en la nalga derecha y el de El Fenix Agrícola en la izquierda, sin que se haya presentado persona alguna á reclamarla, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta de dicho animal, la que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día quince del corriente mes y hora de las catorce, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El tipo para la subasta será el de cuatrocientas pesetas, en cuya cantidad ha sido valorada.
- 2.º Para hacer proposición será preciso haber depositado previamente ante la comisión que presida el remate el cinco por ciento del tipo porque se celebrará esta subasta.
- 3.º La licitación se llevará á efecto por el sistema de pujas a la llana; y
- 4.º Terminado el remate se adjudicará dicho semoviente al mejor postor y éste abonará en el acto el importe del remate.

Cabra 3 de Febrero de 1917.—José Perez Erroyo.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

ZUHEROS.—Núm. 603

Don José Jimenez Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud de no haber comparecido al acto del alistamiento de reemplazo de mozos para el año actual ni al de la rectificación del mismo, ni haber respondido por él ninguno de la familia del mozo Angel Arévalo Arrebola, hijo de Francisco y de María del Carmen, nacido en esta villa el día 21 de Enero de 1896, sin que se tenga conocimiento del paradero de dicho mozo así como del de sus padres, se le notifica por el presente que de no comparecer al acto del sorteo que tendrá lugar el día 18 del actual y al de clasificación y de-

claración de soldados que se verificará el dominho día 4 del próximo mes de Marzo, sin que nadie manifieste el sitio donde se encuentra, será considerado como presunto prófugo con los perjuicios consiguientes por falta de presentación.

Lo que se anuncia por medio de la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda llegar á conocimiento del interesado.

Zuheros 1.º de Febrero de 1917.—José Jimenez.

Núm. 604

Don Jose Jimenez Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada por los cuentadantes respectivos la cuenta de caudales y de ordenación de este Pósito, respectivas al ejercicio de 1916, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Zuheros 1.º de Febrero de 1917.—José Jiménez.

NUEVA CARTEYA.—Núm. 605

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del señor Regidor síndico, las cuentas de ordenación y caudales de este Municipio, relativas al presupuesto del pasado año de 1916, quedan las mismas expuestas al público, con todos sus justificantes, en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya 1.º Febrero de 1917.—El Alcalde, Federico Merino.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

MONTILLA.—Núm. 569

Don Antonio Jaén Alcalde, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual han sido comprendidos con arreglo á lo prescrito en el caso 5.º, art. 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que figuran á continuación, y como quiera que apesar de las gestiones practicadas no ha sido posible averiguar sus paraderos, se les cita por medio del presente para que concurren á este Ayuntamiento los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que tendrá lugar respectivamente el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos:

Antonio Ramirez Panadero, hijo de Luis y Soledad.

Francisco Nieto Martinez, de Juan y María.

Francisco Gama Espojo, de Manuel y Dolores.

José Martinez Bergillos, de José y Teresa.

José Mora Armada, de Miguel y Manuela.

José Hierro Perez, de Antonio y de Luisa.

Miguel Arce Bolaños, de Manuel y Manuela.

Manuel Real Real, de José y Concepción.

Cosme Vilali Ros, de Antonio y de Luisa.

Bernabé Castellano Polo, de Manuel y Aurora.

Dado en Montilla á 29 de Enero de 1917.—Antonio Jaén.—D. S. O.: Julián Navarro, Secretario.

LA VICTORIA.—Núm. 652

Don Manuel Merino Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta respectiva el repartimiento de consumos de esta villa y corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente á aquel en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el expresado plazo puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; y que al noveno día ó en el inmediato siguiente si aquel fuese festivo se reunirá la Junta municipal en la sala donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones, á la hora de las diez, para resolver las reclamaciones que por escrito se hayan presentado y sobre las que se hagan verbales en indicado acto.

La Victoria 1.º de Febrero de 1917.—Manuel Merino.

BAENA.—Núm. 660

El padrón de cédulas personales respectivo al próximo año de 1917, una vez terminado, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Baena 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Cruz Santsella.

MONTEMAYOR.—Núm. 661

Don Carlos Jurado Requena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa para el año corriente, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan examinarlo los contribuyentes interesados y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, reuniéndose la Junta al noveno día para resolver dichas reclamaciones y las verbales que se presenten en el acto.

Montemayor 30 de Enero de 1917.—Carlos Jurado.

VILLAVICIOSA.—Núm. 663

Don Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se procederá en este término á la extinción de animales dañinos con preparados de extrínseca en las fincas y fechas que á continuación se expresan:

Desde el 5 de Febrero próximo al 20 del mismo en «La Tjerá», «Valsequillos», «Navaserrano», «Era Grande», «Platero», «Arroyo Hondo» y «La Murilla».

Desde el 21 del mismo mes de Febrero al 28 del mismo, en «Las Cuevas», «Barranco de Quero», «Llanos», «Montesina» y «Carrillos».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

cial de la provincia, expido el presente en Villaviciosa á 29 de Enero de 1917.—Francisco F. Escobar.

CARCABUEY.—Núm. 630

Don Juan Bautista Galisteo Perez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 1.º del actual, acordó declarar definitivas y ultimadas las listas de electores de compromisarios para Senadores que han de regir en este pueblo y año actual, por no haberse reclamado contra ellas, las listas que aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6 de Enero pasado, bajo circular núm. 80.

Carcabuey 3 de Febrero de 1917.—Juan B. Galisteo.

AGUILAR.—Núm. 683

Año de 1917.—Mes de Febrero

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previene las disposiciones vigentes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.486'66 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.249'50.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.197'58 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 276'33.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.358'33 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 850.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 914'37.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 10.005'20 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00.

Capítulo 11.—Imprevistos, pesetas 166'66.

Total, 18.504'63 pesetas.

Aguilar 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, José de Toro.

La presente distribución de fondos fué aprobada por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día 5 de Febrero corriente.

Aguilar 6 de Febrero de 1917.—El Secretario, José Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, de Toro.

PRIEGO.—Núm. 615

Ignorándose el paradero de los mozos José Arévalo Prados, hijo de Santiago y María; José Luis Arroyo Gomez, de José María y Dolores; Francisco Aguilera y Aguilera, de Antonio y Francisca; José María Alvarez Castro, de José María y María; Matías Cañete Delgado, de Antonio é Isidora; Francisco Galvez González, hijo natural de María Pilar; Enrique García Delgado, de José y Francisca; Matías García Arca, natural de José; Juan de la Cruz de San Clemente, San Patricio y Santa Dorotea, hijo de padres desconocidos, que fué su madrina María del Carmen Medina, mujer de Andrés Palomo; Antonio José Montes Alcalá Bejarano, de Antonio y María Purificación; Francisco Mengibar Cobo, de Antonio y Angeles; Salvador Mérida Valverde, natural de

Lois; Marcelino Ortiz González, de Francisco y Encarnación; Facundo Ortega Sánchez, de Ramón y Teresa; Manuel Ordoñez y Ordoñez, de Agustín y Natividad; Paulino Pérez Reina, de Mariano y Teresa; Francisco Antonio Povedano Cano, de José y Bernarda; José Miguel Pérez López, de Julián y María Josefa; Manuel Rosal Moral, de Ratael y Ana Trinidad; Julio Serrano Expósito, de Juan Antonio y María Visitación; Pedro Sillero González, natural de Francisca; Luis Sánchez Povedano, de Patricio y Dulce; Antonio Manuel Velazco Gomez, de Valentín y María, y Francisco Yepes Luque, de Francisco y Filomena; todos naturales de este término, alistados para el reemplazo del año actual; se advierte á los mismos, á sus padres, tutores ó personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial los domingos 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo venidero en que ha de tener lugar, el cierre definitivo del alistamiento, el sorteo de los mozos y la clasificación de los mismos respectivamente; advirtiéndoles que la falta de comparecencia por sí ó por legítimo representante les ocasionara el perjuicio señalado en la vigente ley de Reclutamiento, pues además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna excepción que no se alegue en aquel acto.

Priego 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Victor Rubio.

POZOBLANCO.—Núm. 601

Don José María Tirado Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos dos mozos de esta naturaleza que se expresan á continuación, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, á quienes se cita por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, en que respectivamente tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Eulalio Redondo Romero, hijo de Francisco y María, nació el 27 de Enero de 1896.

Gerardo González Caravaca, de Juan y Natividad, el 23 de Abril.

Jesús Alejo Bravo López, hijo natural de María Dolores, el 17 de Julio.

Eugenio Castro Romero, de Pedro y Vicenta, el 12 de Noviembre.

Manuel Jimenez López, de Pedro y Catalina, el 16 de Noviembre.

Natalio Cámara García, de padres desconocidos, el 1.º de Diciembre.

Pozoblanco 24 de Enero de 1917.—José María Tirado.—P. S. M., El Secretario, Antonio Cabrera.

VILLAHARTA.—Núm. 654

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, acordó declarar como definitiva la lista de Compromisarios para Senadores formada en 1.º del actual, en

virtud á no haberse presentado reclamaciones en el periodo habilitado por la ley.

Villaharta 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Carrillo.

HORNACHUELOS.—Núm. 656

Don Francisco Muñoz de la Gala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de ayer, acordó por unanimidad declarar definitiva la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores, tal como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 19 del actual, por no haberse presentado contra ella reclamación alguna.

Hornachuelos á 30 de Enero de 1917.—Francisco Muñoz.

ALMODOVAR DEL RIO.—Núm. 640

Don Andrés Ortiz Egea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta municipal el reparto de consumos para cubrir el capó y recargos que corresponde á esta villa en el año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, y que al día siguiente de terminar dicho plazo se reunirá de nuevo la Junta municipal en el salón de sesiones, para resolver las reclamaciones que por escrito se hayan presentado sobre dicho documento y sobre las que se hagan verbales ante dicha Junta.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Almodovar del Rio 3 de Febrero de 1917.—Andrés Ortiz.

VILLAHARTA.—Núm. 647

Hago saber: que habiendo sido rendidas por los señores cuentadantes la cuenta municipal del año 1916, se expone al público por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villaharta 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Carrillo.

PALMA DEL RIO.—Núm. 674

Don Manuel López León, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta repartidora el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que que al noveno día, ó en el siguiente si aquel fuere festivo á las trece horas del mismo, se reuna la expresada Junta en la sala de sesiones, al objeto de resolver las reclamaciones que por escrito se hayan presentado sobre dicho repartimiento, y las que se hagan verbalmente en mencionado acto, conforme está prevenido en el Reglamento de consumos vigente.

Palma del Rio á 5 de Febrero de 1917.—M. López León.

CORDOBA.—Núm. 665

Ultimada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la lista de electores de Compromisarios que para la designación de Senadores habrá de regir en el presente año, se acordó en sesión celebrada el 29 de Enero próximo pasado declararla definitivamente aprobada, según y en la forma en que se insertara en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia respectivo al día 5 de expresado mes, en virtud á no haberse producido reclamación alguna contra la misma en el transcurso de dicho periodo.

Lo que en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 3 de Febrero de 1917.—Salvador Muñoz.

LA VICTORIA.—Núm. 651

Don Manuel Merina Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 del corriente fueron declaradas definitivamente ultimadas las listas de Compromisarios para Senadores de esta villa y corriente año, tal como se hallan formadas y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 4 del actual, cuyo acuerdo se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

La Victoria 31 de Enero de 1917.—Manuel Merina.

VILLAVICIOSA

(Conclusión al Núm. 479)

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1916, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Diciembre

Sesión del día 3

No se celebró la ordinaria correspondiente, por falta de suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 10.

Por la misma causa no se celebró la ordinaria del mismo.

Día 17

Fuó celebrada la ordinaria del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leídas las actas de la anterior fueron aprobadas.

Quedó enterada la Corporación de los telegramas del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para la aplicación de la Ley de Subsistencias y después acordó:

Aprobar los pagos realizados é intervinidos en el mes anterior, y la distribución de fondos para el presente.

Conceder á Carmen Castro Guijó la pensión de 7'50 pesetas mensuales para lactancia de un niño.

Librar 25'25 pesetas á favor de José Aguilar Jurado, por reparaciones en el alcantarillado de la calle General Prim.

Abonar 40 pesetas á Julio Sánchez Moyano, por reparación del tejado del corralillo de la Casa Capitular.

Idem 52'25 pesetas á Gabriel Pallas Ayala, por jornales sacando escombros de hundimientos en la zanja al pozo del Barrio Alto.

Idem á don Fermin Caballero Pedraza el importe de fluido eléctrico suministrado para el alumbrado del paseo, durante el año.

Idem 112'56 pesetas al mismo señor, por el 6 por 100 sobre las 1.876 pesetas en que adquirió la casa del Municipio destinada á Matadero, por no habersele puesto en posesión de ella.

Idem al farmacéutico don Nemesio Gutiérrez, el importe de las medicinas suministradas durante el trimestre á enfermos pobres no incluidos en la lista de beneficencia y á otros transeúntes.

Aprobar el socorro de 17 pesetas, dado el 14 del mismo mes á Sor María de San Juan, para el Establecimiento de las hermanitas de los pobres, situado en la capital de la provincia.

El pago de 30 pesetas á los Guardias municipales, por los gastos de su viaje á Córdoba para conducir al manicomio provincial al alienado Antonio García Expósito.

Ultimamente se acordó designar al Secretario que suscribe para que pasara á la capital de la provincia, con el fin de abonar todas las deudas del Municipio, pertenecientes al ejercicio, y se le abonaran los gastos de viaje, según cuenta que presentara.

Día 24

Por no reunirse mayoría de Concejales no pudo celebrarse la ordinaria correspondiente al mismo.

Día 31

Tuvo lugar la ordinaria de esta fecha, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó.

Aprobar la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio, y que se procediera á formalizar las operaciones de contabilidad que ella originaba.

Aprobar la relación de socorros domiciliarios, librados durante el ejercicio, ascendente á 128'50 pesetas.

Idem la de premios dados á matadores de animales dañinos, importante 169'50 pesetas.

Que se abonaran 27 pesetas al voz pública Enrique García, en pago de los pregones echados durante el año.

Idem 29 pesetas al cosario Antonio García, por varios encargos del Municipio, evacuados en la capital de la provincia, durante el ejercicio.

Idem 81 pesetas á Francisco Arribas Jiménez, por las camas suministradas para los individuos del Instituto de la Guardia Civil concentrados en este puesto, con motivo de la persecución del Vagabundo.

Ultimamente se acordó, el pago de 8 pesetas 10 céntimos á doña Concepción Pedraza, por un impermeable adquirido de su comercio, para la encargada del cementerio.

Villaviciosa 15 de Enero de 1917.—José Ruiz, Secretario.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria de este día.

Villaviciosa 21 de Enero de 1917.—José Ruiz, Secretario.—V.º B.: El Alcalde, Francisco F. Escobar.

EL VISO. —Núm. 658

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que como preliminares del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el año de 1917, se han formado las listas de los vecinos que tienen derecho á ser designados con el expresado objeto y las demás diligencias que so re designación de Secciones y señalamiento de Adjuntos requiere la ley; cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, dentro del cual se recibirán por esta Alcaldía las reclamaciones que se presenten contra tales operaciones.

El Viso 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Ramón Ruiz.

VALSEQUILLO. —Núm. 664

Don Francisco Cano Camacho, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal de la misma que me honro en presidir, en sesión del día de hoy acordó, que en los días ocho y nueve de Febrero y Mayo, y dos y tres de Agosto y Noviembre del año corriente, se haga el cobro voluntario, correspondiente á cada un trimestre del reparto vecinal de Consumos de este Municipio, aprobado por la Administración de Contribuciones, en el día de ayer.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y hacendados forasteros.

Valsequillo 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Cano.—El Secretario, Gabriel Pineda.

ESPIEL.—Núm. 657

Don Ratael de la Torre Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer, acordó aprobar y declarar definitivamente últimas las listas de Compromisarios para Senadores, tal y como se hallan confeccionadas y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 22 del presente mes, toda vez que durante el plazo de su exposición al público ninguna reclamación se ha formulado.

Espiel 29 de Enero de 1917.—Rafael de la Torre.

JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 667

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y en el mío, ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias para la busca y ocupación de diez y seis kilogramos de aceite, sustraído en la noche del diez y seis de Enero último, de una de las setenta y ocho pieles partida 8.559 pequeña velocidad, procedente de don Pedro Nadal, con destino á Málaga á los señores Jurado hermanos, que se hallaban en el muelle descubierto de la estación férrea de esta ciudad; y en su ca-

so se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, ampliando las diligencias para averiguar quien sea el autor que será detenido en la prisión de partido de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Lucena á dos de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Mariano de Cáceres.—El Secretario, Pedro Ramírez.

MONTILLA.—Núm. 649

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias de investigación para la busca y ocupación de un mulo de once años, capón, alzada 1'50 metros, pelo castaño oscuro, boci-blanco, pelos blancos en los encuentros manchas en el costillar izquierdo, letra F, número 5 en la nalga izquierda, asegurado en la Compañía La Mundial; propio de Juan Criado León, sustraído del sitio Cerro Blanco, en este término; poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitimidad.

Dado en Montilla á veinticinco de Enero de mil novecientos diez y siete.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Antonio García.

AGUILAR.—Núm. 633

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: que en este Juzgado y Secretaría del que aefrenda, se sigue expediente á instancia de don Miguel Labrador Montero, vecino de Puente Genil, sobre acreditar el dominio en que según expresa se halla, del inmueble que á continuación se describe, y que adquirió su finado padre don Miguel Labrador Navarro, por compra que hizo á María de la Soledad y María del Carmen Calzado Ohacón el veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Finca.—Una casa situada en la calle Joaquín Costa, antes Nueva, de la villa de Puente Genil, marcada con el número veinte y seis moderno, antes tenía el cincuenta y cinco; comprendida en la manzana cincuenta y una del octavo cuartel; que linda por su derecha entrando con otra de Jerónimo García Gil, antes de Joaquín Labrador y antes de Mateo Muñoz; izquierda otra de Manuel Galvez Ruiz, antes de Servando Montero, y por la espalda con la calle Posadas. Consta de una superficie de ocho varas de frente por diez y seis de fondo, que hacen ciento veinte y ocho cuadradas, ó lo que es igual, ochenta y nueve metros y treinta y cuatro decímetros, también cuadrados; se halla libre de cargas.

Y por providencia de esta fecha, se ha acordado, en cumplimiento de lo que determina la regla segunda del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por el Miguel Labrador, por medio del presente, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días,

comparezcan si quieren en el expediente á alegar el derecho de que se creen asistidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio; siendo este el segundo llamamiento.

Dado en Aguilar á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 617

ANGEREDU, Joseph; natural de Francia, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, de treinta años, estatura regular, bigote negro, pelo idem con raya, ojos también negros, cara delgada, viste chaqueta color marrón, sombrero flexible, pantalón claro, zapatos negros y calcetines negros; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cabra, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo por hurto de una bicicleta, y ser reducido á prisión, decretada por auto de esta fecha.

Núm. 641

SAINZ DE LA TORRE Y CAVADA, Miguel; hijo de Atanasio y de Carmen, soltero, natural de Montilla y vecino de Córdoba, en donde estuvo domiciliado en la calle Barroso, número diez, y de treinta y siete años; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Núm. 678

ARAJUNCIO DIAZ, Luis; cuyas circunstancias y señas se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 638

REYES MONTERO, Juan; de veinte y cinco á treinta años de edad, tratante de caballerías; domiciliado últimamente en Córdoba, se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, á prestar declaración como acusado en sumario por hurto de caballerías, núm. 46 de 1916.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6